

RESOLUCIÓN No. **04433** DE 20-05-2021

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota – Norte de Santander

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, la Resolución No.4815 del 04 de mayo 2015, Resolución 01001 del 8 de febrero de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, estableció la nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Notariado y Registro, creando entre otros, la Dirección Técnica de Registro, la cual de acuerdo con el artículo 20 del referido Decreto, le corresponde entre otras funciones, la de "(...) *Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral (...)*".

Que de acuerdo con la Resolución No.4815 del 4 de mayo de 2015, en su artículo primero (1°), correspondiente a la suspensión de términos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, establece que "(...) *El Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público cuando las circunstancias así lo ameriten (...)*"

Mediante correo electrónico del día 19 de mayo de 2021, el quipo de seguridad y salud en el trabajo solicita un horario especial de la prestación del servicio público registral para el día 20 de mayo de 2021, en consideración a que con ocasión del fallecimiento de uno de los compañeros adscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota el psicólogo especialista de la entidad realizara estrategias de afrontamiento a partir de las 2:30 pm frente al impacto emocional respecto de la situación mencionada anteriormente.

La Dirección Técnica de Registro teniendo en cuenta que no están dadas las condiciones para garantizar la prestación del servicio por el impacto emocional que presentan los funcionarios con ocasión al fallecimiento de uno de los compañeros, procede a autorizar un horario especial de la prestación del servicio público registral en jornada continua, el día 20 de mayo de 2021 de 8:00 am a 12:00 m.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR un horario especial de la prestación del servicio público registral, en jornada continua, el día 20 de mayo de 8:00 am a 12:00 m. en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinacota – Norte de Santander de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Horario especial autorizado durante el día 20 mayo de 2021, no implica la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado y al ser un tema de competencia del superior jerárquico y por consiguiente ajeno a la Dirección Técnica de Registro.

ARTÍCULO TERCERO REMITIR: copia de la presente resolución a la doctora LUISA FERNANDA BALLEEN MARTINEZ Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota – Norte de Santander, para su información y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución, la cual debe ser fijada en un sitio visible al público por parte de la Oficina de Registro correspondiente, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR al administrador del Sistema de Información Registral SIR de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota – Norte de Santander, incluir y realizar las adecuaciones necesarias en el sistema misional, respecto al periodo del horario especial autorizado de la prestación del servicio público registral.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

ARTICULO SÉPTIMO. Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 20-05-2021



MAURICIO RIVERA GARCÍA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO